

2020



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Elaborado por:
Jefe SSOMA

Aprobado Por:
Gerente general

Contenido

I.DATOS GENERALES	3
II.INTRODUCCIÓN.	3
III.OBJETIVO	3
IV.IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.....	4
V.POLÍTICA AMBIENTAL.	5
VI.RESPONSABILIDADES	5
VII.MANEJO DE RESIDUOS.	6
VIII.OTRAS MEDIDAS MEDIO AMBIENTALES A CUMPLIR EN LA GESTIÓN DE SERSA.....	6
IX.REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS UTILIZADAS.	7
X.IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES AMBIENTALES	7
XI.SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	8
XII.PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	8
XIII.PLAN DE CONTINGENCIA	9
XIV.PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS:	10
XV.PROGRAMA DE TRABAJO DEL PMA.....	10
XVI. AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	10
XVII.BASE LEGAL.	10
XVIII.ANEXOS	11

I. DATOS GENERALES

Razón social de la Empresa: SERVICIOS ELÉCTRICO RIOJA S.A.- SERSA.

Rubro: DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

El Representante Legal: Ingeniero ALFONSO REATEGUI BARRERA

Lugar de desarrollo del Proyecto: Ciudad de Rioja.

Los turnos de trabajo serán de: 8 hrs/día

II. INTRODUCCIÓN.

Servicios Eléctricos Rioja SA, considera que viene aportando un grano de arena a la calidad de vida y al desarrollo de nuestra hermosa ciudad de Rioja.

Nuestra empresa construye en la distribución de servicios eléctricos, con resultados que nos hacen sentir orgulloso de nuestra labor, las que se han materializado gracias al esfuerzo y talento de nuestro equipo de colaboradores y líderes.

SERSA cuenta con un sistema integrado de gestión donde predomina la voluntad de la Alta Gerencia a favor de la calidad, el medio ambiente y la preservación de la seguridad y salud ocupacional.

III. OBJETIVO

1. Objetivo General

se tiene como objetivo controlar los posibles impactos ambientales, que pudieran generarse a consecuencia de la ejecución de nuestras actividades en la zona de desarrollo de la ciudad de Rioja.

Crear un instrumento de previsión de impactos y de gestión que permita asegurar la ejecución del proyecto enmarcado en las mejores prácticas ambientales y así cumplir con los requerimientos del Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas y demás normas ambientales.

2. Objetivos Específicos:

Proponer un conjunto de medidas de prevención, control, corrección, compensación y mitigación de los efectos sobre el ambiente que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Reducir la generación de desechos a través de iniciativas con la implementación de buenas prácticas preventivas, programas de capacitación y sensibilización del personal, transportistas y pobladores cercanos.

Identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales, que se originarían como consecuencia del Proyecto en todas sus etapas (planificación, construcción y operación), a fin de implementar las medidas de prevención y/o mitigación que eviten, rechacen y/o minimicen los impactos ambientales negativos y, en el caso de los impactos ambientales positivos, implementar las medidas que puedan potenciar los beneficios generados por la ejecución de este Proyecto, con el propósito de lograr la conservación del ambiente natural y social del área de estudio.

- Disponer en forma segura los residuos peligrosos que no puedan ser reusados o reciclados para no causar daños a la salud y al ambiente.
- Adecuarse a las exigencias de protección ambiental contempladas en los Contratos vigentes, en la legislación y regulaciones ambientales vigentes.
- Propiciar la conservación de suelos, flora, fauna y control de generación de material que puedan afectar a la salud de los trabajadores y a la población cercana a la obra.
- Contar con procedimientos para el manejo adecuado de los diferentes tipos de residuos sólidos desde su generación, almacenamiento temporal transporte y disposición final.

IV. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Se procede a identificar y evaluar los impactos y riesgos ambientales generados a partir de las actividades que se llevan a en las instalaciones de SERSA. Para esto se realizarán visitas al almacén para la identificación de los principales impactos.

La identificación de los posibles impactos a desarrollarse se realizó mediante un análisis de los procesos a realizarse durante el desarrollo de los trabajos.

La identificación de aspectos e impactos ambientales es un proceso continuo que se mantendrá a medida que se desarrollen nuevas actividades no previstas.

V. POLÍTICA AMBIENTAL.

SERSA , Garantiza el cuidado del medio ambiente para contribuir con el desarrollo sostenible, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades, compromisos que hacemos viables a través de la aplicación de instrumentos de gestión ambiental compatibles con los principios de desarrollo sostenible. Asimismo, todos nuestros trabajadores son responsables de un desempeño ambiental individual y colectivo acorde con los compromisos establecidos en esta política.

SERSA, es una organización que está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de medio ambientales.

En tal sentido, nos comprometemos a:

- Realizar un esfuerzo continuado por identificar, prevenir y minimizar impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, y procurar una utilización eficiente de los recursos energéticos y de las materias primas.
- Identificar y gestionar nuestros aspectos ambientales significativos, en concordancia con el principio básico de la prevención, en todas las etapas de nuestra intervención.

VI. RESPONSABILIDADES

Gerente General:

Aprobar el presente Plan de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

Asegurar que se ejecute el Plan de Manejo Ambiental acorde a lo establecido.

Jefe de Seguridad salud ocupacional y medioambiente :

Gestiona el presente Plan de Manejo Ambiental.

Jefe de Frente.

Es el máximo responsable que en su frente de cumplir lo establecido en el Plan de manejo Ambiental, exigiendo a los Capataces y trabajadores la preservación del medio ambiente.

Trabajadores

Cumplir lo establecido en el presente Plan de Manejo Ambiental en el servicio contratado con el cliente.

VII. MANEJO DE RESIDUOS.

En SERSA se cuenta con un **procedimiento operativo** que define todas las actividades a desarrollar con los residuos que se generen destacándose entre las actividades a desarrollar las siguientes:

- contará con un registro de **Manejo de Residuos** en las instalaciones del almacén central, se cuenta con contenedores o depósitos debidamente identificado según el presente procedimiento para ser utilizados como recolectores de los residuos emitidos.
- SERSA evitará la contaminación por desperdicios de insumos eléctricos, No se permitirá que ningún desperdicio perteneciente a trabajos electricos que en las calles, jirones.
- SERSA utilizará bidones y otros depósitos para mitigar el derrame de aceites y grasas, asegurando que los equipos no trabajen con salideros de aceites y otros líquidos así el destino final de estos será el determinado en el plan de manejo de residuos.
- Los desechos sólidos serán dispuestos convenientemente en los botaderos más cercanos, procediéndose luego a la recuperación morfológica del área intervenida y, si fuera el caso, proceder a la reposición de la vegetación que se haya eliminado.

VIII. OTRAS MEDIDAS MEDIO AMBIENTALES A CUMPLIR EN LA GESTIÓN DE SERSA

- SERSA tomará medidas razonables para evitar el ruido innecesario. Dichas medidas serán apropiadas para los niveles normales de sonido ambiental en el área durante las horas de trabajo.
- Para tal efecto antes del inicio de los trabajos y en los casos que corresponda, se tomará las medidas adecuadas para la correcta operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos a ser empleados, con el fin de evitar impactos

ambientales significativos, incluyendo dentro de estos los daños a la salud y bienestar de las personas.

- En zonas circundantes hasta de 100 metros de la ubicación de centros hospitalarios de cualquier naturaleza y cualquiera que fuera la zonificación, la producción de ruidos no podrá exceder de 50 decibeles de 07:01 a 22:00 horas y de 40 decibeles de 22:01 a 07:00 horas. La producción de ruidos que exceda a 70 decibeles en estas zonas se considera nociva.
- Toda maquinaria, vehículo motorizado, motores, y equipos neumáticos utilizado por SERSA deberán funcionar con los silenciadores en buen estado previstos originalmente por sus fabricantes, debiendo producir ruidos nocivos o molestos no mayor a los niveles máximos establecidos, de acuerdo a la zonificación y horario en que circulen.

IX. REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS UTILIZADAS.

Cualquier intervención que se realice puede generar afectaciones a las áreas, así entre las más comunes se encuentran el daño a:

- a. Veredas.
- b. Jardines en veredas y de viviendas.
- c. Pistas entre otras.

Así en todos los casos la rehabilitación debe ser total para lo cual se debe tomar algunas medidas entre las que se destacan:

- Hacer fotos del lugar antes de realizar la intervención.
- En su defecto proceder con nuestros medios a realizar dichos trasplantes en función de evitar el deterioro.
- En todos los casos debe persuadirse a los vecinos y personas afectadas de la necesidad de realizar dicha acción.

SERSA cuenta con un vivero para enfrentar la adquisición de jardinería o la

X. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES AMBIENTALES

Una vez identificada la significancia de los impactos a generar en el desarrollo de los procesos identificados se aplican los controles ambientales descritos en el El control de se realiza mediante supervisiones realizada en los frentes por el Ing.

de SSOMA, evaluando en las mismas el estado de cumplimiento de los controles señalados.

XI. SEGUIMIENTO DEL PLAN

El seguimiento al PMA, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los compromisos y medidas de control establecidas para la protección del medio ambiente y el componente social. Para ello se nombrará como responsable al Ingeniero de SSOMA quien elaborará el reporte semestral de los elementos ambientales.

A su vez el Ingeniero de SSOMA cualquier actividad de control adicional a implementar que no se haya contemplado en las matrices que se declararon al inicio de obra.

XII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El programa se implementará con el objetivo de sensibilizar al personal en temas medioambientales a fin de prevenir accidentes y minimizar los impactos ambientales significativos. Los temas a desarrollar en la charla de inducción y específicas se basan en los siguientes temas:

- La importancia de la política ambiental, los procedimientos de control y los requisitos del PMA.
- Los impactos ambientales significativos, reales o potenciales de sus actividades laborales y los beneficios ambientales de un desempeño personal mejorado.
- Su compromiso ambiental en los procedimientos de control, preparación y respuesta a emergencias

Se tendrá un registro de la asistencia a estas charlas que tendrán además una duración de una hora como máximo.

Cabe indicar que se darán charlas diarias con un tiempo de 5 minutos antes de ejecutar las actividades del día y capacitaciones específicas según indique el programa previsto, las cuales serán dictadas por el Ing. de SSOMA de SERSA u otros especialistas invitados. Además se hará difusión de material informativo necesario como trípticos sobre el proyecto, códigos de conducta, Políticas medio ambientales SERSA, y otras más.

Los temas a impartir están definidos en el Programa de Formación que se imparte de conjunto con la SST.

Con los temas seleccionados pretendemos elevar la cultura de los trabajadores a favor del medio ambiente y la seguridad y salud del trabajo.

El programa de capacitación se confeccionará una vez sea aprobada la obra.

XIII. PLAN DE CONTINGENCIA

SERSA organizará para el proceso de trabajos una Unidad de Contingencia, la cual tendrá como misión enfrentar las distintas contingencias que puedan presentarse en el desempeño de la misma.

La Unidad de Contingencia contará con un Jefe que en el caso de sersa será el gerente general, un segundo jefe que será Ingeniero de SSOMA de la Obra, y se conformará por un número de obreros y profesionales de la EMPRES SERSA previamente seleccionados y capacitados, aunque esta cifra dependerá del nivel de desarrollo, quedando a criterio del Jefe de la Unidad de Contingencia la movilización total o parcial de la Unidad.

Son funciones del Jefe de la Unidad de Contingencia:

- Avisar de la emergencia.
- Coordinar las acciones con las entidades que le brindarán apoyo.
- Ordenar la evaluación del personal en caso necesario.
- Ordenar la evacuación.
- Organizar las acciones de rescates u otras acciones de acuerdo a la contingencia planteada.

Son funciones del personal que conforma la Unidad de Contingencia:

- Acudir al lugar de concentración al ser avisado de un siniestro.
- Cumple las misiones que le asigna el Jefe de la Unidad de Contingencia.
- Hace uso de los medios de protección, los de contra incendio y aplica las medidas contra incendio.

El resto de personal de SERSA

- Si es testigo del hecho da el aviso.
- Notifica al Jefe de la Unidad o al Segundo Jefe de acuerdo al caso.
- Se ubica en el punto de concentración para salir de la zona de peligro.

XIV. PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS:

SERSA mantendrá excelentes relaciones con la comunidad y las partes interesadas, partiendo de su compromiso con el medio ambiente, la calidad y la seguridad y salud en el trabajo; así, serán acciones a desarrollar:

La capacitación a los trabajadores haciendo énfasis en el valor de los recursos naturales como el suelo, el agua, el aire entre otros, estimulando el uso de tecnologías y buenas prácticas que hagan el menor daño posible.

XV. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PMA

Todas las actividades del PMA se establecerán en programas ambientales donde se especificarán las fechas de inicio y término, así como la frecuencia de los controles que se establezcan, responsable, indicadores de seguimiento.

Cualquier cambio o retraso se comunicará a la Gerencia de SERSA.

XVI. AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Una vez aprobada el Pma, se precede a incorporar la misma al Programa de Auditorías de SERSA, según se establece en el Procedimiento.

XVII. BASE LEGAL.

- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Ley General de Servicios de Saneamiento y el TUO de su reglamento.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación del Impacto Ambiental para obras y actividades.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y normas modificatorias y complementarias que sean aplicables.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 26856, declara que las playas del litoral son bienes de uso público y su reglamento.

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias Reglamento Nacional de Edificaciones. Especialmente las referidas a Obras Sanitarias: De la OS.010 a la OS.100.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, aprueban disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, aprueban límites máximos permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.

XVIII. ANEXOS